



MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

22-112-UAS-SDGSA
23 de junio de 2022

Ingeniera
MARIA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera De Gracia:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-22** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-037-22 "HACIENDA COROTÚ"** a desarrollarse, en el corregimiento de Santa María, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el **HACIENDA COROTU S.A.**



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayago</u>
Fecha:	<u>27/7/2022</u>
Hora:	<u>11:36am</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-037-2022

Proyecto. "HACIENDA COROTÚ"

Fecha: junio 2022

Ubicación: Corregimiento de Santa Lucia, Distrito de Remedio, Provincia de Chiriquí.

Promotor: HACIENDA COROTÚ S.A.

Objetivo: Calificar El Estudio De Impacto Ambiental, Para Determinar Si Cumple Con Los Requisitos De Protección Ambiental Específicamente En Materia De Salud Pública Y Dar Cumplimiento Al Decreto Ejecutivo Nº 123 De 14 De agosto De 2009.

Metodología Los Datos Cualitativa O Cuantitativamente Descriptibles.: Inspeccionar, Evaluar Y Discutir La Ampliación Del Estudio De Impacto Ambiental Y Obtener

Antecedentes:

La Empresa promotora Hacienda Corotú, S.A., pretende el desarrollo de un Proyecto bajo diferentes Normativas de construcción, este Proyecto ha sido llamado HACIENDA COROTÚ, el cual comprende un total de nueve Fincas, debidamente registradas, divididas en dos zonas de construcción: la primera llamada Zona de Golf, y la segunda Zona de Marina; la superficie total de las nueve fincas suma 113 ha + 9530 m² + 70 dm². el área que ocupará la construcción del Proyecto será de una superficie total de 113 ha + 2,928.50 m². Las denominadas zonas de desarrollo de construcción son:

- Zona Golf: se demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel de 100 habitaciones, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, calles asfaltadas, aparcamientos subterráneos, parque infantil, capilla, SPA

área de equipo comunitario, jardín botánico, huerto, campo de golf, helipuerto, clínica.

- Zona Marina: la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistema de desagües fluviales y tendido eléctrico.

El Proyecto será abastecido de agua potable que se obtendrá de ocho pozos en total, seis se encuentran ya perforados y dos que serán perforados a futuro; estas aguas tendrán un tratamiento de potabilización, para el consumo humano. Las piscinas del Proyecto serán abastecidas de igual modo del agua de dichos pozos.

El campo de golf será regado principalmente en la época de verano y esporádicamente para el invierno, por lo que el agua utilizada será obtenida de las descargas de las depuradoras, las balsas o en caso necesario del Río Salado.

El Proyecto contemplará en el campo de golf la construcción de cuatro (4) balsas estratégicamente ubicadas, aprovechando la topográfica del lugar y los desagües naturales y pequeñas quebradas de inviernos, de modo que dichos afluentes de agua en esta época las abastezcan por gravedad aprovechando la topografía, sin embargo, en época de verano las balsas serán abastecidas de las aguas generadas de las depuradoras. Como hemos mencionado en caso de ser necesario, estas aguas de las balsas serán utilizadas para riego en temporada de verano (ver planos).

El Proyecto contemplará diversos usos de suelo: área comercial, área residencial, áreas recreativas (campo de golf, jardín botánico, mirador, área deportiva, parque infantil), áreas de uso público, servidumbre pública y equipamientos de servicios (lote de pozo, depuradora y almacenamiento de agua).

El área de construcción total es de **113 ha + 2,928.50 m²** de las 113 ha + 9530 m² + 70 dm², que conforman la suma total de las superficies de las Fincas. Es importante El Proyecto se desarrollará sobre parcelas con topografía irregular; la vía principal de acceso al área de la obra tendrá una servidumbre de 21.20 m, las vías internas el caso de la zona marina serán de 12.80 m y en la zona de golf serán de 14.20 m basándose en las especificaciones técnicas establecidas por el MOP El desarrollo del Proyecto contemplará la construcción de dos puentes: uno para todo tipo de vehículo y otro para carritos de golf, ambos sobre el río Salado, ya que el campo de golf es atravesado por el río El campo de golf contará con dos tipos de caminos por donde transitarán los carritos que utilizarán los jugadores, el camino principal será el que bordea el campo, el cual será de 5 metros de ancho por 4,975 metros de largo; mientras que los internos serán de 2.5 metros de ancho por 3,645 m de largo Los espacios públicos estarán formados por parques, áreas de piscinas, áreas deportivas, campo ecuestre, anfiteatro, áreas verdes y jardín botánico, entre otros los cuales ofrecerán a los visitantes todas las comodidades y facilidades para obtener un ambiente de relajación dentro del Proyecto.

El centro ecuestre estará conformado por 35 caballerizas, sin embargo, de forma permanente se mantendrán ocupados de cuatro (4) a seis (6) caballerizas. Las heces de los caballos serán utilizadas para la elaboración de abono orgánico el cual será utilizado en el jardín botánico.

La clínica que se pretende establecer será de medicina general y apartamentos para la tercera edad. El helipuerto se utilizará de forma esporádica y cumplirá las normativas aplicables para su construcción y operación.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Impactos Negativos:

1. Generación de partículas de polvo, Gases, Vibraciones, Ruido
2. Generación de desechos sólidos no peligrosos
3. Agua potable para consumo humano
4. Cambio en la topografía del suelo

5. Erosión de los suelos y eliminación de cobertura natural
6. Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse, Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
7. Generación de aguas servidas
8. Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial, Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua al proyecto.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo públicos por sus implicaciones a la salud o al medio ambiental, los tipos de establecimientos que por su interés sanitario y dicta otras disposiciones

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC EN ING AGRONOMICA
CIESP EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92 *



ING. ATALA S. MILORD V.

**Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.**